



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2023-MDPIA

Perené, 06 de junio de 2023

VISTO:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego sobre designación en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Perené, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Confianza al LIC. ALIAGA ARAUCO DAVID y la Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2022-MDP/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDP de fecha 08 de abril de 2021, se resuelve APROBAR el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Perené;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2022-MDP/GM, de fecha 04 de enero de 2022, se resuelve RATIFICAR el Anexo 02 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 407-2021-MDP/GM que prorroga la vigencia de la escala remunerativa a partir de enero de 2022.

Que, mediante Ley N° 28175 Ley Marco de Empleo Público establece en su artículo la calificación del personal de empleo público, y en cuyo numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece de forma expresa en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal de empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco de Empleo Público N° 28175, se pueden contratar mediante el régimen CAS, estando excluido de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; situación que ha sido expuesto por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012; señalando que el personal de empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Director Superior según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado, mediante el régimen de contratación administrativa de servicio, estando excluida de la realización de concurso público.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Órgano rector en la gestión de Recursos Humanos en el Informe Legal N° 377-2021-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2021, establece entre otros puntos que la "entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo régimen CAS, para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados; esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (6) unidades de Ingreso del Sector Público y de acuerdo a sus disponibilidad presupuestal". Estos Topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2018-PCM;

Que, en lo referido a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto a cargo de confianza





(funcionario) o directivo de forma permanente, este configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el Titular de la Entidad, es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza directo;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; el mismo, menciona que: "(...) Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le correspondía en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Perené; siendo su competencia designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de las que está investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al LIC. ALIAGA ARAUCO DAVID, en el cargo de confianza como GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Perené, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del D.L 1057, CAS Confianza; y las funciones generales son las que se encuentran establecidas en la Ordenanza Municipal N° 03-2019/MDP y modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), la incorporación de Perfiles de Puesto al Manual de Organización y Funciones (MOF-PP) de la Municipalidad Distrital de Perené, según los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al LIC. ALIAGA ARAUCO DAVID, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Perené, la Publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN F. SORIA FUNACHAGUA
ALCALDE

"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"